



Ayuntamiento de Alpandei
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/330

Asunto: PFEA 2023 EE: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA VIVERO DE EMPRESAS. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2023 EE TURNO 15_02_2024

Visto que con fecha 19/01/2024 se solicitó cambio en el Compromiso de Distribución de la oferta de trabajo para la obra referida.

Según el nuevo “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023”, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 39bed4134793787be94d0fe8cdc276d86444603a (firmado por el Director del Sepe el 01/02/2024), se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 15/02/2024 al 29/02/2024.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: b7f0eef86e7dfd78e235b521194ebf3eb696bf77), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpandei del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS del PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE (código CSV del documento: fc40c2208d074086288ddfefc7a7b695878d580a), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Sánchez Sánchez Francisco Jesús.
- 2º) Barragán Sánchez José Antonio.
- 3º) Bullón Ruiz Teresa J.

El número de peones ofertados por el SAE para el turno citado es coincidente con el que se precisa para la realización de la obra del PFEA que va a realizar el Ayuntamiento en dicho periodo (PFEA 2023 EMPLEO ESTABLE).

Asimismo, ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Empleo Estable: Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 15/02/2024 al 29/02/2024 en la categoría de peón de obras públicas:

- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Bullón Ruiz Teresa J.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Empleo Estable 2023, en la aplicación presupuestaria 433-62206: PFEA 2023 EE: Construcción de Oficinas para Vivero de

Hash: e5c3030f11109083e124f3fd9696488479accdbc597ca7a0b1fdd8d4e4812bb8ffe8e3abe0472501dd55ffe9c9dc10d8c743baeac4a09331b7f821dbc1a86211 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

7ec50cad0aa10ea8f4b4780b218e9a8a6e041825

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

13/02/2024 14:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandei>



Empresas (número de operación de retención de crédito 220230001740, por importe de 37.610,55 euros).

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimiento por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Empleo Estable, para la realización de la obra de “Construcción de Oficinas para Vivero de Empresas”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por el siguiente periodo:





Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Para el turno de trabajo del 15/02/2024 al 29/02/2024 en la categoría de peón de obras públicas:

- Sánchez Sánchez Francisco Jesús.
- Barragán Sánchez José Antonio.
- Bullón Ruiz Teresa J.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: e5c3030f1109083e124f3fd9696488479eacdb597ca7a0b1fdd8d2e4812b8ffe8e3abe0472501dd55fe9c9dct10d8c743baeac4a09331b7f621dbc1a86211 | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

7ec50cad0aa10ea8f4b4780b218e9a8a6e041825

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

13/02/2024 14:09:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7ec50cad0aa10ea8f4b4780b218e9a8a6e041825

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: e5c3030f11109083e124f3fd9696488479acdbc597ca7a0b1fdd8d2e4812b8ffe8e3abe0472501ddf55ff
e9fc9dc10d8c743baeec4a09331b7f821dbc1a86211

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2024_0000000000000000000019633366

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 13/02/2024 11:03:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7ec50cad0aa10ea8f4b4780b218e9a8a6e041825

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf